



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Martes 30 de Junio de 2026

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BUENAVISTA, MICHOACÁN**

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

Acta No. 84 de Sesión Ordinaria

Siendo las 12:00 (doce horas), del día miércoles 22 (veintidós) de abril del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en la sala de Cabildo «Fernando Chávez López», ubicada dentro de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Álvaro Obregón S/N, colonia Centro, en la población de Buenavista, Tomatlán, Michoacán; Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Ordinaria; de conformidad en los capítulos V, artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38; XII – 64 fracción IV; y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; la ciudadana Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal, y el C. Audel Torres Cervantes, Síndico Municipal; las y los Regidores Municipales: Mtro. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, C. Maricela Díaz Ponce, Regidora, Mtro. Juvenal Báez Martínez, Mtro. Ismael Godínez Romero, C. Jairo Emmanuel Soto Torres y el ciudadano Guadalupe Espinoza Ramos; todos ellos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; para el periodo de Gobierno 2024-2027, así como la Lic. Silvia Ríos Zamora, Secretaria del Ayuntamiento, reunidos para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

10.- Presentación, análisis y aprobación del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios por parte del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

11.- ...

12.- ...

PUNTO NÚMERO DIEZ. - Presentación, análisis y aprobación del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios por parte del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Dentro del punto diez, correspondió a la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal, exhortar al C. Francisco Javier Prieto Álvarez, Oficial Mayor, a exponer y dar a conocer en qué consiste el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios por parte del H. Ayuntamiento. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Reglamento surge tras el alto número de subsidios que se manejan históricamente en el Municipio a diversos sectores públicos, de esta manera se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y actualización del presente Reglamento, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Ayuntamiento para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Oficial Mayor, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los artículos que conforman este Reglamento, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la Sala de Sesiones y tras algunos comentarios expuestos por el Síndico Municipal, las y los Regidores Municipales; se acordó aprobar por **unanimidad** el citado Reglamento.

PUNTO NÚMERO DOCE. - Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:00 (catorce horas), del día de su inicio firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, Damos fe.

C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional, Responsable de las Comisiones de: Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; C. Audel Torres Cervantes, Síndico Municipal, Responsable de las Comisiones de: Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Lic. Alejandra González García, Regidora Municipal, Responsable de las Comisiones de: Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, Salud, de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; Mtro. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, Regidor Municipal, Responsable de las Comisiones de: Protección Animal y Asuntos Migratorios; C. Maricela Díaz

Ponce, Regidora Municipal, Responsable de las Comisiones de: la Mujer, Derechos Humanos y, Grupos en Situación de Vulnerabilidad; de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Mtro. Juvenal Báez Martínez, Regidor Municipal, Responsable de las Comisiones de: Educación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Mtro. Ismael Godínez Romero, Regidor Municipal, Responsable de las Comisiones de: Desarrollo Social y Cultura; C. Jairo Emmanuel Soto Torres, Regidor Municipal, Responsable de las Comisiones de: Deporte y Juventud; C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor Municipal, Responsable de las Comisiones de: Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Ecología; Lic. Silvia Ríos Zamora, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

La C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, capítulos IX, artículos 40, Inciso a) fracción XIII; XXXIV – 177; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 84, celebrada el día 22 (veintidós) del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó el siguiente:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del municipio de Buenavista, Michoacán, y tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del Municipio.

Artículo 2. - Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN 2024-2027

- I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán;
- II. Municipio: El Municipio de Buenavista, Michoacán;
- III. Subsidios: Agrupa las asignaciones de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para inversión en gasto social; y

- IV. Tesorería: La Tesorería Municipal de Buenavista, Michoacán.

Artículo 3. - La Presidencia Municipal será la única autoridad responsable de otorgar los subsidios, con base a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LA COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Artículo 4. - Para el proceso de otorgamiento de subsidios, corresponde al H. Cabildo, Oficialía Mayor y Presidencia Municipal:

- I. Determinar y aprobar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Municipio;
- II. Aprobar los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán;
- III. Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, cuando a su consideración el otorgamiento de subsidios no se apegue a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y
- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

Artículo 5. - Son atribuciones del Presidente (a) Municipal:

- I. Validar la documentación que se presente para comprobar y para justificar los subsidios que se otorguen;
- II. Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales competentes;
- III. Autorizar o negar los subsidios, según la naturaleza del requerimiento o, en su caso, de la disponibilidad presupuestal del municipio; y
- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

CAPÍTULO III DEL TIPO DE SUBSIDIOS

Artículo 6. - Con base en la estructura presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Ayuntamiento, en la celebración de la Sesión que se convoque para tal efecto, determinará el monto de los subsidios que se otorgarán en

el municipio, autorizando su incorporación en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinando que, para el caso del Municipio, se otorgarán los siguientes:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES. Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión;

- I. Cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
 - a) Subsidios a la producción: Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios;
 - b) Subsidios a la distribución: Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos;
 - c) Subsidios a la inversión: Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas;
 - d) Subsidios a la prestación de servicios públicos: Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos;
 - e) Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés: Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
 - f) Subsidios a la vivienda: Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social;
 - g) Subvenciones al consumo: Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y

servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos;

- h) Subsidios a entidades federativas y municipios: Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos; y,
- i) Otros subsidios: Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

II. **AYUDAS SOCIALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales:

- a) Ayudas sociales a personas: Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales;
- b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación: Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas;
- c) Ayudas sociales a instituciones de enseñanza: Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza;
- d) Ayudas sociales a actividades científicas o académicas: Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores;
- e) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante;
- f) Ayudas sociales a cooperativas: Asignaciones

destinadas a promover el cooperativismo;

- g) Ayudas sociales a entidades de interés público: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos; y,
- h) Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

CAPÍTULO IV

DE LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Artículo 7. - El Ayuntamiento, por medio de la Tesorería, en apego a las disposiciones contenidas en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 fracción I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y en las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, requerirá a los beneficiarios de los subsidios la documentación comprobatoria y justificadora del gasto, a fin de determinar su procedencia, con anterioridad al otorgamiento del subsidio.

En tal virtud, la documentación que deberán presentar los beneficiarios, es la que se señala a continuación, la cual deberá ser complementada con la que se genere por la propia Tesorería Municipal, como parte del egreso que se derive de ello:

I. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:

- a) Póliza del Sistema Contable;
- b) Póliza cheque;
- c) Solicitud de apoyo por escrito, señalando la finalidad para la cual se requiere el subsidio;
- d) Copia Notariada del Acta Constitutiva de la agrupación que solicita el subsidio u original de la acreditación de esta;
- e) Proyecto de Inversión;
- f) Copia de la credencial de elector o de la CURP, de los solicitantes;
- g) Copia del comprobante domiciliario de la

- agrupación solicitante;
- h) Originales de las facturas o de los contratos o convenios que se celebren para la adquisición de los bienes o servicios para los cuales se recibió el subsidio;
- i) Informe por escrito dirigido a la Presidencia Municipal, de la aplicación de los recursos obtenidos a través del subsidio; y,
- j) Los que la Tesorería considere pertinentes.
- II. AYUDAS SOCIALES:
- a) Ayudas sociales a personas.
1. Póliza del Sistema Contable.
 2. Póliza cheque.
 3. Solicitud por escrito dirigida al Presidente(a) Municipal, en la cual se especifique la finalidad que se persigue con el subsidio requerido.
 4. Facturas que amparen la adquisición de los bienes o servicios adquiridos.
 5. Copia de Identificación Oficial (INE o CURP).
 6. Estudio Socioeconómico, en caso de considerarlo pertinente.
- b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación.
1. Póliza del Sistema Contable.
 2. Póliza cheque.
 3. Solicitud por escrito dirigida al Presidente(a) Municipal.
 4. Constancia de Calificaciones.
 5. Copia del Acta de Nacimiento.
 6. Copia de Identificación Oficial (INE o CURP).
 7. Estudio Socioeconómico.
 8. Comprobante de Domicilio.
9. Constancia de Estudios.
10. Carta de Tutor, en su caso.
11. Lista que contenga los datos generales de la escuela, la relación de estudiantes, importe de la beca y firma de los beneficiarios.
- c) Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
1. Póliza del Sistema Contable.
 2. Póliza cheque.
 3. Solicitud por escrito dirigida al Presidente(a) Municipal, en la cual se especifique la finalidad que se persigue con el subsidio requerido.
 4. Facturas.
 5. Copia de Identificación Oficial (INE o CURP).
 6. Informe de Aplicación de los Recursos.
 7. Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.
 8. Copia del Acta del Ayuntamiento donde conste la aprobación del otorgamiento del subsidio al amparo de esta modalidad.
- d) Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- e) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
- f) Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- g) Ayudas sociales a entidades de interés

público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

- h) Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

i) Despesas:

1. Póliza del Sistema Contable.
2. Póliza Cheque.
3. Facturas que amparen la adquisición de las despesas.
4. Solicitud por escrito.
5. Copia de Identificación Oficial (INE o CURP).
6. Estudio socioeconómico.
7. Comprobante de domicilio.
8. Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual contendrá los datos generales de los mismos, el importe de la despesa, el nombre y la firma de quien recibe.
9. Copia del Acta del Ayuntamiento donde conste la aprobación para el otorgamiento de este tipo de subsidios.

j) Fomento al Deporte:

1. Póliza del Sistema Contable.
2. Póliza Cheque.
3. Solicitud por escrito.
4. Facturas que amparen la adquisición de los bienes o servicios adquiridos.
5. Copia de Identificación Oficial (INE o CURP).
6. Informe de aplicación de los recursos.
7. Lista que contenga la relación de

beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.

8. Copia del Acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la asignación destinada a las acciones sociales de fomento al deporte.

k) Educación y cultura:

1. Póliza del cheque.
2. Solicitud por escrito.
3. Facturas.
4. Recibo comprobante de pago.
5. Identificación personal.
6. Informe de aplicación de los recursos.
7. Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.

III. OTROS SUBSIDIOS:

1. Póliza del cheque.
2. Solicitud por escrito.
3. Facturas.
4. Recibo comprobante de pago.
5. Copia de identificación personal.
6. Informe de aplicación de los recursos.
7. Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe.

Dado y aprobado en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán; a los 22 (veintidós) días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis. (Firmados).